EXPTE. D- 4737 /16-17



La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al Poder Ejecutivo Nacional, a efectos de solicitarle que éste modifique la ley 24449, Ley de Tránsito, norma a la que se encuentra adherida la provincia de Buenos Aires por la ley 13927, a fin de que en la citada ley nacional se establezca el precepto de alcohol cero para conducir cualquier tipo de vehículos.

Prof. DIEGO ROVELLA Olputado Provincial

Bloque Camblemos
H. C. Diputados Pcia, de Bs. As.



FUNDAMENTOS

La provincia de Buenos Aires adhirió, en su momento, por ley 13927 a la ley Nacional 24449, que no es otra que la Ley de Tránsito que, con racionalidad, pretendía establecer un marco general para todo el País.

El proyecto que se acompaña solicita al Poder Ejecutivo de nuestra Provincia que requiera la reforma de la precitada norma nacional, toda vez que creemos que esta es la forma correcta en que se debe proceder para cualquier modificación de un instrumento de carácter de fondo al que adhieren los estados provinciales.

La propuesta es establecer la reducción del nivel de alcohol en sangre que actualmente se encuentra estipulado, reduciéndolo a cero en todos los casos.

Habida cuenta de la necesidad de lograr un manejo más seguro y, por ende, un mayor nivel de confiabilidad para todas las personas que se encuentren circulando por las diferentes vías de comunicación, sean estas urbanas, rurales, rutas o autopistas, es que el cumplir este simple requisito de conducir sin haber ingerido nada de alcohol, entendemos que deviene esencial.

Prof. DIEGO ROVELLA Diputado Provincial Bloque Cambiemos

H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.